



Resolución Directoral

No. 199-2022-MIMP/OGRH

Lima, 03-11-2022

VISTO: El Informe N° D000563-2022-MIMP-OPTP de fecha 27 de octubre de 2022 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTINEZ JIMÉNEZ** ocupa el cargo de Especialista Social III, Nivel Remunerativo SPA, Plaza CAP N° 338, de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Nota N° D000289-2022-MIMP-DFF de fecha 26 de octubre del 2022, la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad solicitó el desplazamiento de la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ** a dicha unidad orgánica, por razones de necesidad de servicio;

Que, mediante Memorándum N° D000449-2022-MIMP-DGFC de fecha 26 de octubre de 2022, la Dirección General de la Familia y la Comunidad derivó dicha solicitud a la Oficina General de Recursos Humanos para el trámite correspondiente;

Que, mediante documento s/n de fecha 02 de noviembre de 2022; la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ** ha expresado su consentimiento para dicho destaque interno;

Que, mediante el sub numeral 4.1.2 del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 010-2022-MIMP, modificada por la Resolución Ministerial N° 098-2022-MIMP, se delegó en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargos de funciones y puestos, reasignaciones, permuta, comisión de servicios y transferencia, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, designaciones temporales y todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de personal comprendidos y adscritos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057, excepto la facultad de realizar nombramientos y ceses hasta el Nivel F-3;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el desplazamiento por destaque procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas o las de orden presupuestal lo requieran, siendo de aplicación los criterios generales y condiciones establecidas en dicha normativa;

Que, en el presente caso, se configuraría un destaque interno por razones de orden presupuestal, al haberse verificado que la unidad orgánica de destino no cuenta actualmente con plaza presupuestada para realizar una rotación como exige el numeral 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; por lo que dicho desplazamiento deberá realizarse a través de la modalidad excepcional de destaque dentro de la misma entidad;

Que, el numeral 3.4.2 del citado Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, establece a su vez que el destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá del periodo presupuestal vigente;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal, en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, ha emitido pronunciamiento favorable para el destaque interno de la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ** hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el literal c) del numeral 5.4 de la Directiva General N° 013-2016-MIMP “Normas y Procedimientos para la Entrega de Cargo aplicables al Personal del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP”, aprobada por Resolución Ministerial N° 160-2016-MIMP y modificada por Resolución Ministerial N° 188-2021-MIMP, establece que la entrega y recepción de cargo se realiza por acción de desplazamiento por más de treinta (30) días calendario;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el destaque interno por razones de orden presupuestal de la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, de la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad a la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Precisar que la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ** deberá realizar previamente la entrega de cargo en la forma y oportunidad establecida en la normatividad interna de la entidad.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la servidora civil **MARÍA TATIANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ**, a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a la Dirección de Fortalecimiento de las Familias de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Director General
Oficina General de Recursos Humanos